



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 24 de noviembre del 2021

OFICIO N° 143 - 2021-UE ENSAD/OA

Sra:

Lucía Lora Cuentas
Directora General (e)
ENSAD

ASUNTO: Solicito autorización para el pago de vacaciones trucas mediante acto resolutivo

REF: a) Memorándum N° 408-2021-UE ENSAD/OPP/JCV
b) Informe N° 025-2021-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPER

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia solicitarle tenga a bien autorizar mediante acto resolutivo el pago de vacaciones trucas del ex servidor civil Sr. Edison Oliva Salazar, quien se desempeñó en el cargo de jefe de la oficina de planificación y presupuesto de la ENSAD, el mismo que cuenta con la certificación presupuestal debidamente aprobada.

En ese sentido adjunto el proyecto de resolución y documentación sustentatoria para que a través de su despacho se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, y visación respectiva.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RAMÓN PONGO Israel
Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2021 13:10:09-0500



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MEMORANDUM N° 408 - 2021-UE ENSAD/OPP/JCV

A : Israel Ramón Pongo
 Jefe de la Oficina de administración

ASUNTO : Aprobación del Crédito Presupuestario SIAF

REF. : Oficio N° 021-2021-MINEDU/U.E.ENSAD/OA-AGPER

FECHA : Lima, 17 de Noviembre de 2021



Saludo a usted cordialmente y en relación con el documento de la referencia, adjunto la Aprobación de Crédito Presupuestario N° 000475 para el/la pago de vacaciones truncas ex jefe de planificación y presupuesto de acuerdo con el siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESP. GASTO	MONTO S/.
0001	00	2.3. 2. 8. 1. 5	3,067.00

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente;

JANET CHINCHAY VÁSQUEZ
 JEFE DE LA OFICINA DE
 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 UNIDAD EJECUTORA N° 123-ENSAD
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.c Archivo

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000475
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION
EJECUTORA : 123 M.E. - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO" [001636]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 17/11/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PAGO DE VACACIONES TRUNCAS EX JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

FECHA APROBACION : 18/11/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
Nº DE DOCUMENTO MEMO-276-2021-OA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000002 22 006 0007 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	3,067.00
0001 GESTION ADMINISTRATIVA	3,067.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	3,067.00
5 GASTOS CORRIENTES	3,067.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,067.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	3,067.00
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	3,067.00
2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	3,067.00
2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	3,067.00
TOTAL	3,067.00
TOTAL CERTIFICACION	3,067.00
TOTAL NOTA	3,067.00


JANET CHINCHAY VÁSQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
UNIDAD EJECUTORA N° 123-ENSA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Sello Y Firma





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Lima, 17 de noviembre de 2021.

OFICIO N° 021-2021 - MINEDU/U.E.ENSAD/OA-AGPER

Sra.

JANET SOLEDAD CHINCHAY VASQUEZ

Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ENSAD

Presente.-



ASUNTO : Solicito aprobación de la certificación presupuestal N° 00475 para realizar tramite de pago de vacaciones truncas del ex jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de ENSAD.

REFERENCIA : Memorándum N° 276-2021-MINEDU/U.E. ENSAD/OA

Demi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en razón a lo que indica el asunto, solicito la aprobación de la certificación de las específicas de gasto, según el siguiente detalle:

F.F.	META	CLASIFICADOR
		2.3.2.8.1.5
00	001	3,067.00

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



FATAMA GARCIA BILLY ABEL
 COORDINADOR DEL ÁREA DE
 GESTIÓN DE PERSONAL
 UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORÁNDUM N° 276 - 2021-UE ENSAD/OA

A : Sr. Billy Abel Fatama García
Coordinador del Área de Gestión de Personal

ASUNTO : Certificación presupuestal para pago de vacaciones truncas de ex
servidor CAS

REF. : Memorándum N° 220-2021-UE ENSAD/DG

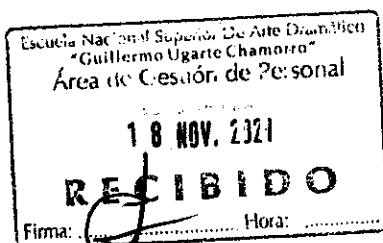
FECHA : Lima, 18 de noviembre de 2021

Me dirijo a usted con la finalidad de alcanzar el documento de la referencia con el cual la directora general y responsable de la meta 001, solicita dar trámite a la certificación presupuestal que permita dar cumplimiento a la obligación de pago de vacaciones truncas del ex servidor civil Sr. Edison Oliva Salazar, quien se desempeñó en el cargo de jefe de la oficina de planificación y presupuesto de la ENSAD, hasta el 01 de octubre del presente año.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,


ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PERU

Ministerio
de EducaciónAsesor
Vicerrector
de Gestión PedagógicaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

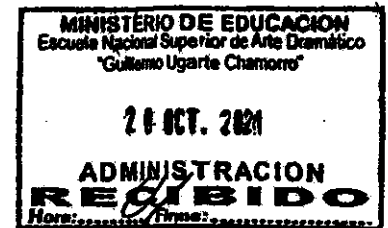
INFORME N° 025-2021-MINEDU/UEENSAD/OA-AGPER

A : **ISRAEL I. RAMON PONGO**
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Pago de vacaciones truncas

Referencia : Renuncia del jefe de la Oficina de planificación y presupuesto

Fecha : Lima, 20 de octubre de 2021.



Tengo a bien a dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 037-2021-UEENSAD/DG, se designó a partir del 14 de mayo de 2021 al señor Edison Oliva Salazar como jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral. Siendo su contrato administrativo de servicios N° 007-2021-ENSAD.
- 1.2. El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante CAS), es el de gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones , previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Al respecto, el pasado 01 de octubre de 2021 el servidor de confianza Edison Oliva Salazar jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunico mediante carta S/N del 30 de setiembre de 2021 a la directora general su renuncia por motivos estrictamente personales al citado puesto, asimismo, solicito su autorización para que dicha carta de renuncia se haga efectiva a partir del 02 de octubre del presente, siendo el último día de labores en la institución el 01 de octubre de 2021.
- 2.2. Visto, el legajo del mencionado servidor se señala que, para efectos de vacaciones truncas, se debe de realizar el cálculo de estas en base a su contrato, siendo el contrato administrativo de servicio N° 007-2021-ENSAD, con el cual el citado servidor se vinculó a partir del 14 de mayo de 2021 como jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", bajo el régimen de contratación del D. Leg. N° 1057.
- 2.3. Desde el marco normativo, el numeral 8.6 del artículo 8° del D. S. 075-2008-PCM, se estableció que **"si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente , al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad"** (énfasis añadido); disposiciones que son complementadas con lo estipulado en la Novena Disposición Complementaria Final, adicionada por el artículo 2° del D.S. 065-2011-PCM, la cual señalo que **"Al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe de proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057"**, con lo cual se entiende que el legislador no solo reconoció el derecho de los trabajadores al descanso remunerado, sino que





PERU

Ministerio de Educación

Decreto
Vicerrectoría
de Gestión Presupuestal

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

también estableció supuestos para los casos en los que el goce del mismo no haya podido ser efectuado, así como también la oportunidad de pago del beneficio en cuestión.

2.4. En ese contexto, se debe de comunicar que al citado ex servidor le corresponde el derecho al pago de vacaciones truncas, tal como a continuación se señala:

APELLIDOS Y NOMBRES	META	REM. (S/.)	PROV. MENSUAL	PROV. DIARIA	TIEMPO ACUMULADO				VALOR (S/.)		PAGO POR VACACIONES TRUNCAS
					INICIO	FIN	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
OLIVA SALAZAR EDISON	01	8,000.00	666.67	22.22	14/05/2021	01/10/2021	4	18	2,666.67	399.96	3,066.63

*Sujeto a los descuentos de ley.

2.5. Se desprende que los montos a pagar por concepto de vacaciones truncas estarán afecto al siguiente clasificador del gasto:

F.F.	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/.)
00	2.3.2.8.1.5.	01	3,066.63

Es preciso informar que la aportación de ESSALUD, ya se realizó en la planilla de remuneraciones del mes de octubre, por el importe de 217.80, ya que al ex servidor se le considero 01 día de pago.

III. CONCLUSIONES

3.1. Se concluye que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (modificado por el D.S. N° 065-2011PCM), señala en su artículo 8, numeral 8.6, respecto al pago por vacaciones truncas que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad."

3.2. De esta manera el ex servidor de confianza Edison Oliva Salazar tiene el derecho al pago de vacaciones truncas, tal como a continuación se señala:

APELLIDOS Y NOMBRES	F.F.	META	PAGO POR VACACIONES TRUNCAS
OLIVA SALAZAR EDISON	00	01	3,066.63

3.3. Finalmente, el monto total descrito en el numeral 2.4. afectara a la siguiente especifica de gasto en el marco presupuestal:

F.F.	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/.)
00	2.3.2.8.1.5.	01	3,066.63

IV. RECOMENDACIÓN

4.1. Se recomienda, remitir el presente informe a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que brinde opinión técnica sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

4.2. Asimismo, luego de la opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto se recomienda remitir los actuados a la Dirección General para que autorice el pago de dichas vacaciones, mediante acto resolutivo.

Es todo lo que debo informar.

Atentamente,

FATAMA GARCIA BILLY ABEL
COORDINADOR DEL ÁREA DE
GESTIÓN DE PERSONAL
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 30 de setiembre de 2021

Señora

Isadora Lucia Lora Cuentas

Directora General

UE 123 - Escuela Superior de Arte Dramático "Guillermo Chamorro Ugarte"

Ministerio de Educación

Presente. -

Asunto : Carta de renuncia

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de presentarle mi renuncia por asuntos personales, al cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Superior de Arte Dramático "Guillermo Chamorro Ugarte", cargo que vengo desempeñando desde el 13 de mayo de 2021, en concordancia con la Resolución Directoral N° 037 -2021-UE ENSAD-DG.

Asimismo, le solicito su autorización para que dicha renuncia se haga efectiva a partir del 02 de octubre del presente, siendo el último día de labores el 01 de octubre de 2021, de conformidad con el literal c) de la cláusula vigésimo primera del Contrato CAS N° 007-2021-ENSAD.

Aprovecho la oportunidad para agradecerle la confianza depositada en mi persona en la realización de mis funciones, así como la oportunidad de formar parte del Equipo de la ENSAD que usted lidera.

Atentamente,

Edison Oliva Salazar
DNI 09706948



Firmado digitalmente por:
OLIVA SALAZAR Edison FIR
00706948 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2021 18:54:44-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Director General de Educación
Regular, Primaria y Secundaria
Tecnológica y Preuniversitaria

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

Miraflores, 04 de octubre de 2021

CARTA N° 053-2021-UE ENSAD-MINEDU/DG

Señor
EDISON OLIVA SALAZAR
Presente.-

Referencia: Documento de fecha 30 de setiembre de 2021

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual nos comunica su renuncia al cargo de jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la ENSAD, designado con Resolución Directoral N° 037-2021-UE ENSAD/DG.

Según lo expuesto en la referida misiva se trata de una renuncia voluntaria motivada por razones personales ajenas a la institución. Por tal motivo y en concordancia con lo solicitado le comunicamos la aceptación de su renuncia con efectividad desde el 02 de octubre del año en curso.

Agradeciéndole por los valiosos servicios profesionales prestados a la ENSAD, le deseamos éxitos en su vida personal y profesional.

Atentamente,



Lucía Lora Cuentas
ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)